



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA - ORAL

Bogotá D. C., nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

HÁBEAS CORPUS	
RADICADO:	110013335-025-2023-00033-00
ACCIONANTE:	ORLANDO RIVAS TOVAR
ACCIONADO:	JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE YOPAL, SUBSALA ESPECIAL "C" DE DEFINICION DE SITUACIONES JURIDICAS DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ-JEP- e INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y ESTABLECIMIENTO CARCELARIO LA PICOTA

Mediante Sentencia del 3 de febrero de 2023, este Despacho declaró improcedente la solicitud de hábeas corpus formulada en favor del señor **Orlando Rivas Tovar**; decisión **CONFIRMADA** por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección "A", a través de providencia del 7 de febrero del 2023.

En mérito de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, archívese el expediente, previas las anotaciones que fueren menester.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE,

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69dfd0a350f7a8efd9ee1c47a399af64916becd94f30d4076b828e25e9f304ed**

Documento generado en 09/02/2023 04:26:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>